

RES. 1459/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002818, Ent. N° 2139/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública P100822, para la contratación de una empresa para provisión de personal, para desempeñar tareas del perfil ventas en dependencias de Montevideo e interior del país, con opción por parte de ANTEL de adquirir hasta un 100% más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 232/20 de fecha 5/3/20, el Directorio dispuso la adjudicación del llamado a Coneban SA, por un monto de \$ 73:200.000 (IVA incluido);

2) que este Tribunal, mediante Resolución N°882/2020 adoptada en Sesión de fecha 22/4/20, acordó observar el gasto en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin que existiera disponibilidad presupuestal suficiente para atenderlo;

3) que por Resolución N° 587/20 de fecha 12/6/2020, el Directorio dispuso la reiteración del gasto, expresando que la contratación es necesaria para asegurar la continuidad del servicio que actualmente se desempeña en la empresa por personal del perfil indicado;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida por la Administración para reiterar el gasto, no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada, por lo que la misma permanece incambiada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada con fecha 22/4/2020;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

CLC